



### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO TRES

#### **EDICTO del Juzgado de 1ª Instancia número 3 de Zaragoza, relativo a juicio verbal 2434/2009.**

En el procedimiento de referencia, obra dictada la Sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

En Zaragoza, a dieciocho de marzo de dos mil diez.

En nombre de S. M. el Rey, el Ilmo. Sr. D. Luis Alberto Gil Nogueras, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia nº 3 de Zaragoza y su partido, habiendo visto los presentes autos de Juicio verbal 2434/2009 seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante Industrias Auxiliares (INDAUX), S. A.U. con Procurador D<sup>a</sup>. María Pilar Morellón Usón y Letrado Sr. D. Pablo Jiménez Sistiaga, y de otra como demandado Cocinas Artemark S. L., declarado en situación de rebeldía procesal, sobre reclamación de cantidad, y, fallo:

Que estimando en lo esencial la demanda interpuesta por Industrias Auxiliares (INDAUX), S. A. U. debo condenar y condeno a Cocinas Artemark S. L. U. a que abone a la demandante la cantidad de 643'01 euros más intereses legales de la L 3/04 que al tiempo de interponerse la demanda eran de 29,51 euros y costas del juicio. Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paraderde Cocinas Artemark S. L. U., se extiende la presente para que si]va de notificación en legal forma.

Zaragoza, 14 de abril de 2010.—El Secretario.